

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. seis de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00036

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523743dc13d402b5a591cfeac2e99d6a6ce92a385d3716c1bc7578486de2a503**

Documento generado en 06/06/2023 05:16:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>